

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Batallas Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-A-MPM.**

**VISTO:**

El Memorando N°400-2023-A-MPM de fecha 29/12/2023, procedente del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, y Ref. **Oficio N° 2068-2023-GDS-MPM**, mediante el cual se **Ratifica la designación** a la **ECON. NAIR BURGA REATEGUI**, en el cargo de **confianza** de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (Nivel Remunerativo F3)**, con eficacia anticipada a partir del 29 de diciembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 17, concordante con el artículo 77° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la acción de designación en cargos de responsabilidad directiva o de confianza es decisión de la autoridad competente.

Que, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público en su Artículo 4°, numeral 3, literal a), señala que el Directivo superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialista, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. (...) Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad (...);

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°406-2016-A-MPM**, de fecha 06 de octubre del 2016, se ha dispuesto en el Artículo Primero, que a partir de la fecha los cargos de Gerente, Sub Gerente, Jefes de Oficina Generales, Jefes de Áreas y Directivos de confianza de libre designación y remoción y niveles equivalentes de la Municipalidad Provincial de Maynas, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en virtud de los fundamentos glosados en los considerandos de la Resolución de Alcaldía y según anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución;

Que, el **Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"**, es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, a la fecha se encuentra vacante la plaza y cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (Nivel F3)** de la Municipalidad Provincial De Maynas, por lo que es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se designe al titular.

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO : RATIFICAR** a la **ECON. NAIR BURGA REATEGUI**, en el cargo de **confianza** de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (F3)** de la Municipalidad Provincial de Maynas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de Contratación de Servicios" y normas reglamentarias, con eficacia anticipada a **partir del 29 de diciembre del 2023.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La **ECON. NAIR BURGA REATEGUI**, al culminar sus funciones en el cargo a que refiere el artículo primero de la presente resolución, terminará su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Maynas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N°005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO : ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO :** **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos Historia*  
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS  
ALCALDE



GVCHR/A  
cc.  
GAF  
SGGRH  
Interesado  
File Personal  
Archivo.